



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 27 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 009926-2023, que contiene la Nota Informativa N° 68-2023-SME-HH, emitido por la Jefa del Servicio de Medicina, el Memorando N° 1249-2023-UPE-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Memorandum N° 225-2023-SME/HH, emitido por la Jefa del Servicio de Medicina; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que, la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 421-2022/MINSA, se aprueba el documento técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024), cuyo objetivo general: Incrementar el acceso para el cuidado integral del cáncer, a través de acciones estratégicas con adecuación intercultural, de promoción de la salud, prevención primaria, prevención secundaria, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, que incluya la atención de cuidados paliativos desde el primer nivel de atención, acentuando la supervisión, monitoreo y evaluación integral de las metas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que en su numeral 6.1.4, señala entre los tipos de documentos normativos, al Documento Técnico, cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que corresponden. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, los planes de diversa naturaleza;

Que, mediante el Memorandum N° 225-2023-SME/HH, la Jefa del Servicio de Medicina, eleva a la Unidad de Planeamiento Estratégico, el "Plan para la prevención y detección temprana del Cáncer 2023", para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1249-2023-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al "Plan para la prevención y detección temprana del Cáncer 2023";

Que, mediante Nota Informativa N° 68-2023-SME-HH, la Jefa del Servicio de Medicina, remite a la Dirección del Hospital, el "Plan para la prevención y detección temprana del Cáncer 2023", que tiene como objetivo general: prevenir y detectar los diferentes factores de riesgo de las patologías cancerígenas a la que está expuesto la población perteneciente a la jurisdicción del Hospital de Huaycán; así mismo, tiene como objetivos



específicos; a) Sensibilizar, mediante visitas, a las familias pertenecientes a la jurisdicción del Hospital de Huaycán sobre las diferentes patologías cancerígenas; b) Captar población masculina mayores de 45 años de edad pertenecientes a la jurisdicción del Hospital de Huaycán; c) Realizar el tamizaje con la prueba sanguínea "Antígeno Prostático Específico" (PSA); d) Brindar la consejería en la prevención, diagnóstico y planificación del tratamiento de cáncer de próstata; e) Determinar la prevalencia de Cáncer de Próstata en la población masculina perteneciente a la jurisdicción del Hospital de Huaycán; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Servicio de Medicina;

Contando con el visto de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Jefatura del Servicio de Medicina y de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 69-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan para la prevención y detección temprana del Cáncer 2023", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación del "Plan para la prevención y detección temprana del Cáncer 2023", por parte de la Jefatura del Servicio de Medicina, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento Estratégico realice el monitoreo, supervisión y evaluación del plan descrito en el artículo uno; así mismo, debe de informar a la Dirección del Hospital sobre los resultados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25539 RNE N° 28157
DIRECTOR

GJRS/jway -
DISTRIBUCION
() Dirección
() U. Administración.
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. Asesoría Legal
() Servicio de Medicina
() E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional.
() Archivo.

